

Dirección Regional de Coclé
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

www.miambiente.gob.pa
Telefax: 997-9805/Ext. 22

FORMATO EIA-
FEVA-011

Penonomé, 29 de enero de 2020.

DRCC-175-2020

Señora

CARLA ISABEL ACEVEDO MORON

E. S. D.

Hoy _____ de _____ de _____
siendo las _____ de la _____
notifique personalmente a _____
de la presente
documentación

Notificador

Notificado

Señora Acevedo:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos ampliar información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado **URBANIZACIÓN VILLAS DE SANTA ANA** a desarrollarse en el corregimiento de Salitrosa, corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, en lo siguiente:

1. En el punto 5.0 descripción del proyecto, obra o actividad, No indican el tipo de zonificación de dicho proyecto. Por lo que el promotor deberá indicar a qué tipo de zonificación pertenece dicho proyecto, según a la Resolución 169-2004 de 8 de octubre de 2004. Del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT).
2. Presentar los planos del anteproyecto firmados por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT).
3. El EsIA presentado nos dicen, que el proyecto consiste en la construcción de treinta y cuatro (34) viviendas unifamiliares, los cuales contarán con 450m² cada lote y con tanque séptico individuales. Por lo que deberá presentar:
 - Prueba de percolación de cada lote (casa), la misma deberá ser elaborada, documentada y certificada por una persona idónea de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, pero la misma deberá ser sometida a la consideración de la Autoridad de Salud, según el artículo 3 de la Resolución N° 1052 de 30 de octubre de 2014.
4. En la nota N°159-19 DPC presentada en el EsIA, donde el IDAAN indica que esta área se cuenta con acueducto a base de pozo profundos administrados por el IDAAN, con limitada producción para la demanda requerida sobre todo en la época seca. Indicar que otra alternativa proponen para dotar de agua potable en la etapa de operación a los propietarios de las viviendas.

5. En el punto 5.7.1 Sólidos nos dicen, que los desechos serán colocados en recipientes (cestos) para la basura y su consecuente traslado al vertedero más cercano utilizado por el distrito de Aguadulce. Presentar certificación del Municipio donde indique que recibirán los desechos sólidos generados por el proyecto en la etapa de construcción y operación.
6. En el EsIA las imágenes presentadas en las páginas 76 y 77 no son las correctas. Por lo que el promotor deberá presentar los planos de las casas a construir con todos sus detalles y especificaciones técnicas, firmado y sellados por una persona idónea.
7. En el EsIA el plano presentado en la página (78) deberá contar con sello y firma de una persona idónea.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo Nº 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente



Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE–Coclé

